MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 100-CM/MDP

San Martín de Pangoa, 22 de Noviembre del 2011

Visto: en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 01 de febrero del 2011, que ratifica la permanencia en la Mancomunidad Asociativa de las Municipalidades del Valle Río Apurimac y Ene – AMUVRAE.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales son Los Órganos del Gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y de plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo Nº 194º de La Constitución Política del Perú, y artículo Nº II del Título Preliminar de la Ley de Municipalidades.

Que, por la Ley Nº 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por la Ley N° 29341, se estableció el marco jurídico para el desarrollo de las relaciones de asociatividad municipal, previstas en el artículo 124° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Ordenanza Municipal Nº 033-CM/MDP, la Municipalidad Distrital de Pangoa, aprueba la adecuación de Constitución de la Mancomunidad Municipal AMUVRAE; en merito sesión de fecha 16 de febrero del 2011, los alcaldes de las Municipalidades Distritales de Anco, Ayna, Chungui, Santa Rosa y Tambo, en la Provincia de La Mar, Llochegua, Santillana y Sivia, en la Provincia de Huanta, en el Departamento de Ayacucho, Kimbiri y Pichari, en la Provincia de La Convención, en el Departamento de Cusco, Mazamari, Pangoa y Río Tambo, en la Provincia de Satipo, en el Departamento de Junín; Asimismo se aprobó el Estatuto de la "Mancomunidad Municipal AMUVRAE", ratificando el contenido en el Acta de Constitución, que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

Que, estando el acuerdo de Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 01 de febrero del 2011, el concejo municipal por unanimidad ratificó la permanencia en la Mancomunidad Asociativa de las Municipalidades del Valle Río Apurimac y Ene - AMUVRAE, y autorizó a la parte administrativa regularizar la deuda pendiente de aportes y preveer el aporte económico mensual durante el ejercicio fiscal;

Y con las facultades que confiere el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Concejo Municipal:

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR la permanencia de la Municipalidad Distrital de Pangoa como miembro en la **MANCOMUNIDAD ASOCIATIVA DE LAS MUNICIPALIDADES DEL VALLE RIO APURIMAC Y ENE (Mancomunidad AMUVRAE).**

ARTÍCULO SEGUNDO.- A través de la parte Administrativa regularizará la deuda pendiente de aportes y preveer el aporte económico mensual durante el ejercicio fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar de su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Presupuesto, la presente disposición Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDIA - SATIPO
Jorge F. Hernández Quintana
ALCALDE